

CUARTO PUNTO.- INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PRESENTE. Quien motiva y suscribe, **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento al artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, comparezco presentando a la consideración de este Pleno para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, conforme a la siguiente fundamentación jurídica: *Artículo 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. *Artículos 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. *El artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco último párrafo, refiere que para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales se estará a lo que dispongan las Ley Reglamentaria del Título V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos. *Artículos del 206 al 221, Título Segundo del Presupuesto de Egresos de La Ley de Hacienda Municipal del

Estado de Jalisco, *Artículo 40 punto 1 fracción I, 91, 92 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Esta presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, establece las disposiciones para el ejercicio 2023, el control y la evaluación del gasto público municipal, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas que de él se deriven, por lo que de conformidad a la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 15, último párrafo, refiere que para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se estará a lo que disponga la Ley Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública del Estado de Jalisco, al respecto la primera señala en sus artículos 37 y 217 que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer los Ayuntamientos funcionaran mediante comisiones y que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos; en tanto que la segunda, en su artículo 8 determina que los presupuestos para los programas operativos consideraran entre otros aspectos, los principios de fiscalización y orientación estratégica de los recursos, los resultados que se adviertan en el sistema de evaluación del desempeño y los indicadores estratégicos para la medición de los objetivos y metas contenidos en los programas operativos para determinar en forma proporcional y mediante la planeación democrática para el desarrollo y la orientación estratégica de los recursos públicos, los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal mediante los presupuestos de egresos, aspectos que

están en sintonía con lo dispuesto en el numeral 202 de la citada Ley de Hacienda Municipal, al establecer que el presupuesto de egresos, deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. **II.-** El Presupuesto de Egresos es sin duda, el principal instrumento para la atención de las necesidades de la población, la implementación de programas, proyectos y de las políticas públicas que impulsen la estabilidad del municipio, todo eso depende en gran medida del presupuesto que se le pueda asignar a las áreas operativas. Ahora bien, tomando en cuenta que el presupuesto de egresos es una herramienta por medio de la cual se delimita el dinamismo monetario del municipio, o dicho en otras palabras, se refiere a las partidas que el gobierno municipal podrá gastar para satisfacer las necesidades sociales del municipio, y ya que éste se conforma entre otros conceptos de la recaudación de los impuestos que pagan los Zapotlenses, se debe proyectar siempre en su beneficio cuidando los principios fundamentales que lo rigen como la universalidad, unidad, planificación, previsión, claridad, publicidad y exactitud, entre otros, lo cual se logra luego de una serie de estudios, cálculos, discusiones y procedimientos complejos. **III.-** El Proyecto de Presupuesto de Egresos que hoy se presenta, se encuentra orientado a afianzar el logro de los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal y

Gobernanza 2021-2024 y, con ello, consolidar la **Cuarta Transformación de la vida pública de México**, bajo los principios de austeridad, honestidad, transparencia y combate a la corrupción. De esta manera, la estrategia de gasto público municipal que se considera en este proyecto de presupuesto dará continuidad a la política social de eficiencia de gasto y austeridad. En congruencia con esas premisas, me permito exponer los efectos políticos, económicos y sociales que pretenden lograrse con la aplicación del gasto público del ejercicio fiscal del año 2023. Para lograr los objetivos planteados para el Gobierno Municipal, ha sido necesaria una política de austeridad y eficiencia del gasto público, lo que ha permitido reorientar recursos para destinarlos a inversión y equipamiento de las áreas operativas. Durante el 2022, a pesar de los retos planteados por la COVID-19 y el entorno internacional complejo, la economía mexicana muestra señales sólidas para la reactivación económica sostenida e incluyente en el país. Esto es consecuencia de la estrategia de gasto público del Gobierno de México y del control de la pandemia que se ha logrado, bajo el principio “por el bien de todos, primero los pobres”. En el reciente año, el panorama económico global se ha caracterizado por los desequilibrios macroeconómicos ocasionados por la pandemia causada por la COVID-19 y el escalamiento del conflicto geopolítico entre los países de Rusia y Ucrania, que han generado afectaciones en las cadenas globales de valor, escasez de insumos industriales, aumentos en los costos de transporte, y el alza generalizada en los precios (inflación), principalmente los de alimentos, de materias primas y de los energéticos. A pesar de este panorama adverso, este proyecto de presupuesto continuará con las inversiones que se realizan desde el inicio de la presente administración, en los proyectos de inversión de obra pública como primera prioridad. **IV.- El Proyecto de**

Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, propone destinar \$530,220,945.86 (Quinientos treinta millones doscientos veinte mil novecientos cuarenta y cinco pesos 86/100 M.N.) al Gasto Neto Total, lo que significa un incremento del 4.48% en términos nominales respecto del monto aprobado en el año 2022. **Capítulo 1000**

El Gasto para la nómina y demás derechos laborales, representa un 54.08% del gasto total, ya que se prevé un monto máximo de \$287,062,858.74 (Doscientos ochenta y siete mil sesenta y dos ochocientos cincuenta y ocho pesos 74/100 m.n.), es decir, un aumento del 9% en comparación de lo presupuestado para el 2022, que tiene como resultados generar un mejor orden administrativo con beneficios directos a los trabajadores, se garantiza: a) El otorgar el 100% de cobertura en el seguro de vida para los trabajadores. b) El otorgar la prestación de IPEJAL AL 100% de los trabajadores, resolviendo el problema de pensiones para los trabajadores. c) Se integra una reestructuración de la plantilla laboral con respecto a las categorías salariales y los puestos, obteniendo como resultado: *Reducción de los niveles salariales de 245 a 38. *Incremento salarial al 100% de los trabajadores, resultado del nuevo tabulador que se está presentando con un incremento promedio del 6.07% y un incremento mínimo del 3%. **Capítulo Inversión** Mantenemos la política de priorizar la inversión con recursos propios, mismo que será del orden de los \$50,358,205.94 (cincuenta millones trescientos cincuenta y ocho mis doscientos cinco pesos 94/100 m.n.) que incluye una partida destinada al Presupuesto Participativo por un importe de \$9,612,362.14 (Nueve millones seiscientos doce mis trescientos sesenta y dos pesos 14/100 m.n.), que tiene un aumento del 25% en comparación del 2022 y nuevamente será con recursos municipales, cuidando que se respete la voluntad ciudadana expresada en los mecanismos de consulta a

realizarse durante los meses de enero y febrero. Por otro lado, el proyecto de presupuesto que hoy se presenta, mantiene las cantidades asignadas al mantenimiento de vialidades, prospectando la necesidad de continuar asignando recursos vía obra pública en éste 2023, para seguir haciendo inversiones de renovación de carpetas asfálticas y abonar a la solución de fondo a la problemática heredada del grave deterioro de nuestras calles. **Capítulo de Deuda Pública** En materia de Deuda Pública, y debido a que las deudas contraídas por este Ayuntamiento, tienen como referencia para el cálculo de interés la TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio), misma que ha presentado un crecimiento importante con referencia del 2022, por ello este año se propone un aumento \$21,626,487.19 (Veintiún millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 19/100 m.n.) a \$22,918,333.01 (Veintidós millones novecientos dieciocho mil trescientos treinta y tres pesos 01/100 m.n.), ya que estamos previendo que la 31 de diciembre del presente la proyección de la TIIE, alcance porcentajes de más del 9% contra la del 5% en 2021. El proyecto de Presupuesto de Egresos del 2022 tenía tres premisas básicas que al día de hoy continuamos ejerciendo: 1.- La austeridad y control en el gasto público. 2.- El aumento de presupuesto a las áreas que brindan servicios públicos para el mejoramiento de la ciudad. 3.- El control y pago de deudas contraídas en administraciones pasadas. Para el 2023 agregamos nuevas premisas para dar orden, así como ejercer y controlar de manera eficiente el gasto público. 1.- Reingeniería Administrativa, que incluye: *Un nuevo Organigrama que corrige deficiencias administrativas y genera mayor orden y organización interna. *Un nuevo Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal que da certidumbre, orden y legalidad. * Regulación del manejo de

Fondos de Revolventes. *La presentación del Tabulador de Sueldos y Puestos para el Gobierno Municipal del Zapotlán el Grande, que tiene como finalidad ordenar las Remuneraciones del Personal y pretende servir de base para los trabajos en la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón. *Un Programa Anual de Austeridad y Ahorro previsto en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública en su Artículo 12 Fracción I. *Un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales previsto en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública en su Artículo 12 Fracción II. Estas dos últimas disposiciones internas previstas desde 2016 en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública en su Artículo 12 y, que por primera vez se presentan en un Presupuesto de Egresos. En aplicación del Programa Nacional de Combate a la Corrupción, se implementaron estrategias para inhibir y sancionar prácticas de corrupción por lo que esta Administración Municipal, seguirá reforzando al Órgano Interno de Control, con la propuesta de estructura orgánica que significará la dotación de recursos adicionales para su funcionamiento por lo que refrendamos el compromiso de esta Administración con el rezago en el combate a la corrupción. Desde el presupuesto de egresos del 2022, se fortaleció el equipo jurídico para el manejo de demandas laborales, en aquel entonces señalamos que teníamos pasivos contingentes por más de treinta millones de pesos producto de irresponsabilidades en el manejo de demandas laborales, para el ejercicio 2023 se sigue trabajando arduamente en las negociaciones asignando un importe de diez millones de pesos, para continuar con la resolución de añejos conflictos con ex trabajadores. Somos responsables, hemos implementando políticas de respeto a los derechos de los trabajadores, efectuando los finiquitos e

indemnizaciones conforme a la ley de la materia, pero, además de ello implementamos el Programa de Retiro Voluntario 2022 y que para este 2023 está garantizada su continuidad respetando así los lineamientos expresados en el mismo. En la presente administración nos adherimos al pacto social establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en donde se reconoce que es a los gobiernos municipales a quienes les corresponde generar las condiciones y oportunidades que permitan asegurar el acceso universal al bienestar, apegado a los principios rectores de “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y “por el bien de todos, primero los pobres”, reduciendo las brechas de desigualdad social y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Este Presupuesto de Egresos garantiza los siguientes Programas Sociales: *Programa de Uniformes Escolares que pretendemos continuar ejerciendo bajo la mecánica de entrega de vales. *Reglas de Operación de Techo Digno. *Escuela para todos. *Salud para todos. *Ayudas sociales. *Programa de Hemodiálisis a través del DIF Municipal. *Casa de Medio Camino para Mujeres, sus hijas e hijos que sufren de violencia de igual manera a través del sistema DIF Municipal. **V.-** El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en su periodo de planeación y con la finalidad de constituir un proceso eficiente para las etapas de programación, seguimiento y evaluación, utilizó herramientas adicionales a los lineamientos existentes a fin de cumplir cabalmente con la normatividad que rige la programación y presupuesto para el municipio de Zapotlán El Grande, lo que propongo para su análisis los puntos los siguientes: *DECRETO MUNICIPAL: **Primero.** Se reconoce la Estimación de ingresos aprobada por el Congreso del Estado, mediante el Decreto número: Infolej 1413/LXIII para el ejercicio fiscal 2023, para el Municipio de Zapotlán El Grande, por la cantidad de*

\$530,220,945.86 (Quinientos treinta millones, doscientos veinte mil, novecientos cuarenta y cinco pesos 86/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$530,220,945.86 (Quinientos treinta millones, doscientos veinte mil, novecientos cuarenta y cinco pesos 86/100 M.N.), y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar. **Tercero.** En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:

Procedimiento	Monto	Requiere concurrencia del Comité
Licitación	Desde o (cero) hasta 5,000 (cinco mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	No
Licitación	Mayor a 5,000 (cinco mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	Si

Las Adjudicaciones Directas deberán ser autorizadas por el Comité de Adquisiciones, excepto cuando la solicitud sea fundamentada en la fracción IV del artículo 73 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en dicho caso, únicamente deberá ser rendido un informe ante el Comité, esto según lo dispuesto artículo 74 numeral 1 de la referida ley. Se establece como monto máximo para Fondo Revolvente, la cantidad de hasta \$25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. **Cuarto.** Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la

Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, dando así cumplimiento de lo estipulado en Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal en su Artículo 12 Fracción I, que establece que la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Hacienda Municipal presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente. **Quinto.** Se aprueba el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, dando así cumplimiento de lo estipulado en Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal en su Artículo 12 Fracción II, que establece que la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Hacienda Municipal presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales correspondiente. **Sexto.** Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, contenida en el Punto número IX del presente Proyecto de Presupuesto. **Séptimo.** Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para hacer de conocimiento a los trabajadores y continuar la implementación del Programa de Retiro Voluntario 2022-2023 para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán El

Grande, previamente aprobado. **Octavo.** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa de Retiro Voluntario 2022-2023 y; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas. Las Reglas de Operación Programa de Retiro Voluntario 2022-2023, emitidos en el año 2022 tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

Noveno. Por concepto de Ayudas Sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería apegándose a las reglas de operación que para el Ejercicio Fiscal 2023 se autoricen, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Décimo. Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas: • Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública. • La partida 394 Sentencias y Resoluciones Judiciales. • La partida 396 Otros Gastos por Responsabilidades. • La partida 342 Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar. • La partida 448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros.

Décimo Primero. Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

Décimo Segundo. En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería para que de conformidad a los

requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2023, realice las transferencias presupuestales necesarias para: **Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir entre las partidas presupuestales del propio capítulo sin exceder el monto total asignado al mismo. *Capítulos 2000 y 3000: Transferir entre las partidas presupuestales de los propios capítulos de acuerdo a las necesidades de operatividad que se presenten en las dependencias del gobierno municipal. *Capítulos 4000: transferir de acuerdo a las autorizaciones correspondientes y atendiendo a lo que determinen las Reglas de Operación que al efecto se publiquen. *Capítulo 5000 Bienes Muebles: transferir de acuerdo a las necesidades que por operatividad se presenten haciendo uso de la partida en administración correspondiente. *Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2023. *Capítulo 9000 Deuda Pública: transferir y o ampliar de acuerdo a las necesidades financieras y por movimientos en las tasas de referencia.* **Décimo Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción III del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, vigente para el presente Ejercicio Fiscal, para quedar como sigue:

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO		
HACIENDA MUNICIPAL		
2023		
Tabulador de Viáticos y Pasajes para comisiones oficiales		
CATEGORIA	CONCEPTO	IMPORTE
Regidores, Presidente, Coordinadores Generales, Directores y Jefes	Desayuno	\$ 250.00
	Comida	\$ 350.00
	Cena	\$ 250.00
	Hospedaje	De acuerdo a reservación
	Casetas	*\$ 385.00
	Gasolina	**\$ 600.00 a \$ 900.00
	Estacionamientos	\$ 55.00
	Pasajes (camiones)	De acuerdo a la tarifa de autobús
	Taxis (importe máximo por día)	\$ 260.00
	Resto de Categorías	Desayuno
Comida		\$ 350.00
Cena		\$ 250.00
Hospedaje		De acuerdo reservación
Casetas		*\$ 385.00
Gasolina		**\$ 600.00 a \$ 900.00
Estacionamientos		\$ 55.00
Pasajes (camiones)		De acuerdo a la tarifa de autobús
Taxis (importe máximo por día)		\$ 260.00

Se faculta al ciudadano Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, para que, en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el tabulador de viáticos. **Décimo Cuarto.** Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2023, así mismo los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule, cumpliendo siempre con las reglas de operación. **Décimo Quinto.** Se faculta a la Tesorería para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2023, realice las transferencias entre partidas necesarias, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas

dependencias y entidades del Gobierno Municipal. **Artículos Transitorios Primero.** Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande. **Segundo.** Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, entrará en vigor el 1° de enero de 2023, previa publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande. **Tercero.** Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción. **Cuarto.** Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública. **Quinto.** Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería, a la Contraloría y a la Coordinación General de Innovación gubernamental, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes. **VI.-** Con la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, se da continuidad a una política hacendaria basada en finanzas públicas sanas, el fortalecimiento de las fuentes de ingresos públicos, y la aplicación de una política de gasto responsable y sin incrementar la deuda pública, para un crecimiento social más justo y equitativo. **VII.-** Encontrándome dentro del término legal que dispone el artículo 216 de la Ley

de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, me permito presentar el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** a este Pleno, para que se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y proceda a su estudio, análisis, aprobación y dictaminación a más tardar el 30 de diciembre de la presente anualidad. En mérito de lo anterior expuesto propongo a ustedes los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se me tenga entregado a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. **SEGUNDO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal la presente iniciativa a efecto de que proceda a su estudio, análisis, aprobación y dictaminación y eleve al Pleno del Ayuntamiento la propuesta del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 para su discusión y aprobación.

ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA INTEGRACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 01 de diciembre de 2022. C. Alejandro Barragán Sánchez. Presidente Municipal. Firma. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Señores Regidores está a su consideración la presente iniciativa de acuerdo...quienes estén a favor de aprobarla les pido lo manifiesten levantando la mano...**16 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

La que suscribe **Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez** en mi carácter de Secretaria de Gobierno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 15 quince fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia de la transcripción que corresponde al punto No. 4 de la Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento No. 37 celebrada el día 01 de diciembre de 2022. La cual se encuentra en los archivos electrónicos de esta Secretaria. Se extiende la presente certificación a solicitud de la Lic. Victoria García Contreras. Coordinadora de Programación y Presupuestos

ATENTAMENTE

“2023 AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSE CLEMENTE OROZCO”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 05 de enero de 2023


MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

